



AVISO PÚBLICO

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora en el marco de sus competencias y como Órgano de Control, vigilancia y supervisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 6, numerales 1 y 6; y 121 de la Ley de la Actividad Aseguradora en concordancia con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Normas Relativas a la Defensa de los Derechos del Tomador, Asegurado, Beneficiario, Contratante, Usuario y Afiliado de la Actividad Aseguradora, referidos a los requisitos que debe reunir dicho sujeto regulado, especialmente con lo que respecta al curso de capacitación que deben realizar los aspirantes que pretendan obtener la autorización como defensor del asegurado, informa a las empresas de seguros y medicina prepagada, que deberán enviar las postulaciones de aquellas personas que reúnan los recaudos y credenciales señalados en la referida norma, a los fines de incorporarlos a los cursos que al efecto se programaran ante Órgano de Control, en el Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros Lic. Frederick Senior.

Sin más que hacer referencia y agradeciendo la atención a la presente, se suscribe.

Cordialmente,

OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución Nº 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. Nº 42.049 de fecha 18 de enero de 2021